

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

27360 ACUERDO de 1 de diciembre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por encontrarse su titular en la situación administrativa de Servicios Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, 343 y 344 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Acuerdo del Pleno de este Consejo General, de 29 de enero de 1992 y lo dispuesto en la disposición transitoria 12, 1.2ª, apartado a, de la expresada Ley Orgánica, la Comisión Permanente del citado Consejo, en su reunión del día 1 de diciembre de 1992, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, entre miembros de la carrera judicial, con categoría de Magistrado y que reúnan los requisitos legales, por encontrarse su titular don José Luis Manzanares Samaniego en la situación administrativa de Servicios Especiales.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

27361 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado, entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgado de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia, de diversas plazas de Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50, apartados 1 y 2, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, artículos 455, 481, 494 y disposición transitoria vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; capítulo III, título IV, del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre; Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal; Orden de 28 de octubre de 1992, por la que se determina la plantilla de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de

Paz en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución y, simultáneamente, la de aquellas que se produzcan a resultas del mismo. El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, San Bernardo, número 45, 28015, Madrid, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en ellas se expresarán las vacantes a que aspiren, numerándolas por orden de preferencia que establezcan. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Segunda.—A efectos de lo dispuesto en los artículos 48.1, párrafo o), y 75.1 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, en el municipio de mayor población de derecho de la respectiva Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz, se constituirá la cabecera de la Agrupación de Secretarías (localidades que se citan en el anexo de esta Resolución), constituyéndose en éstas el Centro de trabajo y fijando en ellas su residencia los Secretarios de Juzgados de Paz a extinguir de municipios de más de 7.000 habitantes, Oficiales y Agentes de cada Agrupación.

Tercera.—Los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz a extinguir tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia para ocupar las vacantes de las Agrupaciones de las Secretarías de los Juzgados de Paz, que se adjudicarán por los primeros por rigurosa antigüedad de los servicios efectivos prestados en la carrera.

Cuarta.—La adjudicación de las Agrupaciones de las Secretarías de Juzgados de Paz entre los Oficiales se hará conforme determina el artículo 481 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acreditando lo que determina su apartado a), mediante copia del título de Licenciado en Derecho, debidamente compulsada, que deberá acompañar a su solicitud. La adjudicación de las plazas de Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz no supondrá, en ningún caso, ascenso, cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

Quinta.—Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, así como los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo de esta Resolución como cualquier otro, por si queda vacante a resultas del concurso de traslado, en la forma siguiente:

En una sola instancia deberán relacionarse en primer lugar los destinos que se soliciten de los expresados en el anexo I, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezadas con la expresión «relación de plazas del anexo», y, una vez relacionados estos separadamente, en otra relación, dentro de la misma instancia, se expresarán los que deseen solicitar por si quedaran vacantes a resultas del concurso de traslados, encabezados por la expresión «relación de plazas a resultas», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo con los de «a resultas».

En la relación de plazas solicitadas «a resultas» podrá expresarse cualquiera que se desee de las existentes en los órganos judiciales, aunque no se hallen vacantes en la actualidad y se enumerarán correlativamente por orden de preferencia, refiriéndose las peticiones en la misma forma y con los mismos efectos que los citados en el apartado anterior. En esta relación también podrá realizarse la petición referida a una localidad concreta, entendiéndose en ese caso que se aspira a cualquier puesto de trabajo que resulte vacante en la localidad citada (caso de los Oficiales y Agentes). Los Secretarios de Juzgados de Paz, únicamente podrán solicitar en la fase «a resultas» vacantes de Secretarías de Juzgados de Paz.

Los participantes podrán solicitar plaza del anexo y «a resultas» o sólo de una de las dos modalidades.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas. Las peticiones de plazas del anexo o «a resultas» no tendrán efecto en concursos posteriores al que ahora se convoca.

El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán los destinos solicitados del anexo de la presente Resolución, teniéndose en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado estas plazas. En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de todos los funcionarios que hayan solicitado plazas «a resultas», con excepción de aquellos a los que se les hayan adjudicado destino en la primera fase. En la tercera fase y sucesivas se irán adjudicando destinos que queden vacantes a resultas de la fase inmediatamente anterior, y se tendrán en cuenta en cada una de ellas las peticiones de los funcionarios que hubieran solicitado plazas «a resultas», excepto a aquellos a los que se les haya adjudicado plaza en las fases. El proceso concluirá cuando no haya solicitantes para las plazas que queden sin adjudicar. Estas plazas se declararán desiertas en la Resolución que resuelva definitivamente el concurso y serán cubiertas en la forma legalmente establecida. Las distintas fases darán lugar a una única Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se declararán caducadas las peticiones no atendidas.

Las plazas en las distintas fases de «a resultas» se adjudicarán entre los Oficiales y Agentes conforme determina el punto 5.º del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado. Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias establecidas en los artículos 42.3; 49, c); 51.6 y 8, y disposiciones transitorias primera y segunda de dicho Reglamento, deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51.

Sexta.—Los Oficiales y Agentes que participen en el concurso no podrán solicitar puesto de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad, según determina el artículo 54, b), del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los Oficiales y Agentes que obtuvieran destino en este concurso no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su toma de posesión.

Séptima.—Los Secretarios de paz que hubieran obtenido destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO I

Plazas vacantes en Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Orden de 28 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), en donde figuran las localidades que comprende cada Agrupación.

Provincia de Álava

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 9. Cabeceras de Agrupación: Salvatierra. Secretaria: 1. Agente: 1.

Provincia de Guipúzcoa

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 2. Cabeceras de Agrupación: Deva. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 4. Cabeceras de Agrupación: Lazkao. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 6. Cabeceras de Agrupación: Usurbil. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 7. Cabeceras de Agrupación: Villabona. Secretaria: 1. Agente: 1.

Provincia de Vizcaya

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 3. Cabeceras de Agrupación: Igorre. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 5. Cabeceras de Agrupación: Derio. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 8. Cabeceras de Agrupación: Anteiglesia de San Esteban de Etxebarri-Etxebarri. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 10. Cabeceras de Agrupación: Ugao-Miraballes. Secretaria: 1. Agente: 1.

Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz: Agrupación número 11. Cabeceras de Agrupación: Bértiz. Secretaria: 1. Agente: 1.

ADMINISTRACION LOCAL

27362 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, del Ayuntamiento de Elche (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 181, de 8 de agosto, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1868, de 23 de septiembre del año en curso, se publica la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, encuadrada en la Escala de Administración Especial; subescala A), Técnicos; clase b), Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B; asimismo, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», de fecha 20 de octubre último, se publica edicto rectificando diversos errores de omisión advertidos en las bases de dicha oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los sucesivos anuncios correspondientes a esta oposición se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante».

Elche, 2 de noviembre de 1992.—El Alcalde.—El Secretario general, Lucas Alcón.